fueron recividos, y Juraron por dios Nuestro Señor y
a una señal de Cruz en forma de dro de usar bien
y fielmente cada uno su respectivo encargo de diputados
y Personero del Comun, con celo Patriotico del bien Publico
y sin acepcion de Personas, y fecho, por esta Ciudad y
real Justicia que precede este Ayuntamiento se les pose
cionó en los referidos encargos dandoles el asiento y lugar
que está prevenido

Juramento — La Ciudad a consecuencia de lo mandado por reales ord.
Acuerda que todos los Cavalleros Regidores y diputados del
Comun renueven el Juramento que tienen echo de no
llevar dros algunos por razon de licencias y posturas; y
en su virtud los Cavalleros de que se compone este Ayun
tamiento assi lo juraron y ofrecieron
Todo lo qual Acordó esta Ciud. por ante Nos Jph Ant.o
de Madrid y Nicolas de Madrid sus ess.os

Jacon

Antenor

Jph. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid

Ordinario — En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayun
tamiento de ella en diez de enero de mil setecientos setenta y
quatro se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores d. Fran.co Jacon
y de Grimau regidor Decano y teniente de Corregidor de esta Ciudad
que precede de Justicia por ocupacion del Señor Governador y del
Señor Alcalde maior, d. Gines Mesia, d. Alonso Espejo, d. Fran.co
Anrrich, d. Alfonso de Torres, d. Josef Oviedo, d. Agustin Campero
d. Josef Baldasano, d. Pedro de Torres, d. Miguel Jacon regidores,
d. Juan Bartolome Gomez, d. Fran.co Arasil, d. Pedro Antonio Gonzalez
y d. Josef Pazares diputados del Comun, d. Juan Baptista Peragalo
y d. Fran.co Hernandez Navarro Procuradores Sindico gral y
Personero, y Acordaron lo siguiente

Se cante el te deum — La Ciudad Acuerda que el dia de Señor San Fulgencio en el que
asiste la Ciudad à la Yglesia Parroquial se pongan los
quatro Santos de manifiesto y se cante el te deum en accion
de Gracias por el Beneficio de la Lluvia experimentada
y que se Noticie à los Cavalleros Comisarios de fiestas